MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00010

Santa Fe, - 6 FEB 2019

V I S T O:

El Expediente N° FG – 000512/2018 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación en el que tramitan las actuaciones iniciadas a partir de irregularidades advertidas en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 16 inc. 7 de la Ley 13.013, corresponde al Fiscal General aplicar sanciones a los miembros del Ministerio Público de la Acusación, estableciéndose asimismo en el último párrafo del artículo mencionado que, cuando las mismas refieran a personal administrativo, de mantenimiento producción y servicios generales, tales atribuciones deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General.

Que en ejercicio de las facultades referidas, mediante Resolución FG N° 347/2018 se ordenó la apertura del sumario administrativo al agente Sergio Hoischiter, DNI N° 22.174.144, conforme lo establecido en los artículos 230, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, designándose instructor al Dr. Juan Andrés Sánchez.

Que, asimismo, conforme las facultades conferidas al Fiscal General, por aplicación del art. 19 inc. 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en atención a la gravedad de las faltas presuntamente cometidas por el agente, que se encuentran a su vez siendo investigadas en el marco de la IPP tramitada

por CUIJ n.º 21-06979050-7 caratulado "NN S/ SUSTRACCIÓN DE ELEMENTOS DE PRUEBA), y a que el ejercicio de la función desempeñada por Hoischiter es lo que le ha permitido su acceso a los elementos sustraídos, se dispuso la suspensión provisoria del agente, sin goce de haberes;

Que la Resolución Nº 347/2018 fue notificada al agente en fecha 3/10/2018, haciéndose efectiva la suspensión a partir de operada la misma.

Que, atento al avanzado estado en que se encuentra el legajo CUJ 21-06979050-7, tendiente a dilucidar las circunstancias en que se produjo la sustracción de elementos producida en la sede de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción y los responsables de la misma, y conforme las facultades conferidas en el art. 19 inc. 12 in fine de la Ley 10.160, se entiende pertinente prorrogar la suspensión del agente, sin percepción de haberes, ello, con base en la inveterada doctrina según la cual no procede el pago de remuneraciones por funciones no desempeñadas, tal como lo ha entendido invariablemente la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, tanto en sus facultades administrativas como en la jurisdiccional (Acta N° 12, p. 10, del 13.4.2010; A. y S. T. 112, pág. 60; A. y S. T. 249, pág. 78), en idéntico sentido a lo fijado por la CSJN (Fallos 319:2507, entre otros).

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la suspensión del agente Sergio Hoischiter, DNI Nº 22.174.144, sin percepción de haberes.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial que proceda a realizar las gestiones necesarias para la retención de haberes del agente Sergio Raúl Hoischiter, conforme lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE